

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 01 DE 2021**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE**

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**

**BOGOTÁ D.C., MARZO 4 DE 2021**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN** del Proceso de Selección Simplificada No. 01 de 2021, cuyo objeto corresponde “**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado doce (12) de febrero de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE** son las siguientes:

| N° | NOMBRE DE POSTULANTES   | N° DE FOLIOS | VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA |
|----|---|--------------|-----------------------------|
| 1. | CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA                                       | 496          | \$1.205.031.244             |
| 2. | IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA | 602          | \$1.592.968.464             |
| 3. | CONSORCIO INCA 2021   | 357          | \$1.548.937.320             |
| 4. | CONSORCIO COREC A-M   | 272          | \$1.428.000.000             |
| 5. | CONSORCIO CANTON 2021   | 198          | \$1.592.968.400             |
| 6. | CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC                                      | 271          | \$1.521.284.883             |

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

## 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

### 1. POSTULANTE: **CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA** CONFORMADA POR SEDIC S.A. Y DOSSPHERA S.A.S.

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|--------|---|
| Carta de presentación de la postulación.   | 468 - 469 | X      | Representado por <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali.<br><br>Líder: SEDIC S.A. Nit. 890.910.447-2<br><br>Avalada por la <b>SERGIO ANDRES PERALTA MORENO</b> , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.908.968 de Bogotá. Con T.P. 25202-092260 CND |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.                 | 156       | X      | <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali  |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 470 - 471 | X      | La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el Ingeniero Civil <b>SERGIO ANDRES PERALTA MORENO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.968, matrícula 25202-092260.<br><br>Certificado expedido el 18 de enero de 2021.  |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.                               | 478 - 479 | X      | <b>CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA</b><br><br>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 20 de enero de 2021.<br><br>1. SEDIC S.A. 80%<br>2. DOSSPHERA S.A.S. 20%   |
| Garantía de Seriedad de la Postulación   |           |        | <b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 33-45-101096482 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b><br><br><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN</b>   |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES   |
|-----------|-----------|------------------|---|
|           | 05-07     | <b>NO CUMPLE</b> | <p><b>NORTE NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad <b>NO</b> cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago No. 10000026807774 de 19/01/2021</p> <p>Verificada la documentación aportada se evidencia que la vigencia hasta, de la garantía no corresponde a lo señalado en el numeral 2.1.4., Garantía De Seriedad de la postulación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>“(…)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p><i>El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No</i></p> |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|------------------|---|
|   |           |                  | <p>se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la garantía con la vigencia correspondiente y el recibo de pago de la póliza SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>  |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> | 12 - 26   | X                | <p><b>SEDIC S.A. NIT 890.091.447-2</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de enero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2041.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>   |
| <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>    | 151 - 153 | <b>NO CUMPLE</b> | <p><b>DOSSPHERA S.A.S. NIT. 900.797.415-1</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el quince (15) de enero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social <b>No</b> incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>  |
| <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>  | 149       | <b>NO CUMPLE</b> | <p><b>SEDIC S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>HERNÁN DÁRIO HOYOS GÓMEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 70.059.376 de Medellín y T.P. 9951-T, en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Verificada la documentación aportada se evidencia que el documento de Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales no corresponde al formulario 5 del Documento Técnico</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES  |
|-----------|-----------|------------------|--|
|           |           |                  | <p>de Soporte.</p> <p>“(..)</p> <p><b>FORMULARIO N° 5</b></p> <p><b>MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURIDICA)”</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 5 <b>modelo de certificación de pago de aportes (persona jurídica)</b>, so pena de ser valorado como no cumple y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>  |
|           | 171       | <b>NO CUMPLE</b> | <p><b>DOSSPHERA S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por TARSILA ARAGON GONZÁLEZ, en calidad de contadora de la sociedad DOSSPHERA S.A.S. identificada con cédula de ciudadanía No. 28.893.443 y con tarjeta profesional No. 46.937-T</p> <p>Verificada la documentación aportada se evidencia que el documento de Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales no está suscrito por el representante legal y no corresponde al formulario 5 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>“(..)</p> <p><b>FORMULARIO N° 5</b></p> <p><b>MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURIDICA)”</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formulario No. 5 <b>modelo de certificación de pago de aportes (persona jurídica)</b>, so pena de ser valorado como no cumple y ser rechazado en el informe final de</p> |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S)   | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|---|---|--------|---|
|   |   |        | evaluación.   |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.  | Si al postulante <b>CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA</b> , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA</b> previo a la suscripción del contrato. |        |   |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal   | 31  | X      | <b>SEDIC S.A.</b><br><b>ALEJANDRO MARÍN CERON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.018.553 de Pereira.  |
|   | 156   | X      | <b>DOSSPHERA S.A.S.</b><br><b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali.  |
| Registro Único Tributario   | 27 - 30   | X      | <b>SEDIC S.A.</b><br>Allega copia RUT- Régimen Común No. FORMULARIO <b>14674872421</b>  |
|   | 154 - 155   | X      | <b>DOSSPHERA S.A.S.</b><br>Allega copia RUT- Régimen Común No. FORMULARIO <b>14666751711</b>  |
| Si al postulante <b>CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA</b> , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA</b> , previo a la suscripción del contrato.   |   |        |   |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación. | 174   | X      | <b>SEDIC S.A.</b><br>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es verificada el dieciocho (18) DE ENERO de 2021 No. 158794669.<br><br>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LEJANDRO MARIN CERON</b> , es de fecha dieciséis (16) de ENERO de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
|   | 173   | X      | <b>DOSSPHERA S.A.S.</b>   |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|--------|--|
|  |           |        | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada dieciocho (18) de enero de 2021, sin encontrar antecedentes sin encontrar antecedentes con certificado No. 158794342.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b>, es del dieciocho (18) de enero de 2021 No. 158794342.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| <p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> |           | X      | <p><b>SEDIC S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el dieciséis (16) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ALEJANDRO MARIN CERON</b>, es verificada el dieciséis (16) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>   |
|  |           | X      | <p><b>DOSSPHERA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el (16) de ENERO de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b>, es verificada dieciséis (16) de ENERO de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>   |



| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|--------|---|
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.  | 178       | X      | La certificación de antecedentes judiciales de <b>ALEJANDRO MARÍN CERON</b> , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.   |
|   | 177       | X      | La certificación de antecedentes judiciales de <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b> , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. |           | X      | La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ALEJANDRO MARIN CERON</b> , es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.                   |
|   |           | X      | La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b> , es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.     |
| Compromiso de Confidencialidad  | 475-476   | X      | <b>CONSORCIO SEDC - DOSSPHERA</b><br><br>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b> con fecha VEINTE (20) de ENERO de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE          | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|-----------------|---|
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 477-478   | X               | <p><b>CONSORCIO SEDC - DOSSPHERA</b></p> <p>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES</b> con fecha DIECIOCHO (18) de ENERO de 2.021.</p> <p>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.</p> |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>                     |           | <b>SUBSANAR</b> |   |

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE                | CUMPLE |    | SUBSANAR   |
|---------------------------|--------|----|--|
|                           | SI     | NO |  |
| CONSORCIO SEDIC DOSSPHERA |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> |

**POSTULANTE: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA**

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|------------------|---|
| Carta de presentación de la postulación.   | 29-31     | X                | Representado por <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.185 de Pitalito.  |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.                 | 33        | X                | <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.185 de Pitalito.   |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 32        | <b>NO CUMPLE</b> | <p><b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.185 de Pitalito, Ingeniero Civil con matrícula profesional 19202-092227.</p> <p>Certificado expedido el cinco (05) de enero de 2021.</p> <p style="color: red;">Verificada la documentación aportada</p> |

| DOCUMENTO                              | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|------------------|---|
|  |           |                  | <p>se evidencia que el certificado de vigencia es del cinco (05) de enero de 2021, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.3., Carta de Presentación de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, el certificado debe tener fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>  |
| Garantía de Seriedad de la Postulación | 36-45     | <b>NO CUMPLE</b> | <p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101236968 (2) EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4. SE DEBE MODIFICAR LOS DATOS DEL ASEGURADO BENEFICIARIO / NOMBRE Y NIT.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|-----------|-----------|--------|---|
|           |           |        | <p>participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de 6 postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá</p> |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|--------|--|
|  |           |        | allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación y el respectivo comprobante de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.   |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> | 05-16     | X      | <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de febrero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> |
| <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>   | 24-27     | X      | <p>Certificado, suscrito por <b>SILVA ANDREA URIBE ALZATE</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 43.590.982 de Medellín y T.P. 75031-T, en calidad Revisor Fiscal.</p>  |
| <p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>  | 48        | X      | <p>Certificado expedido por el BBVA del doce (12) de enero de 2021.</p>  |
| <p>Registro Único Tributario</p>   | 50-54     | X      | <p>Allega copia RUT- Régimen Común</p>   |
| <p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>   | 33        | X      | <p><b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.185 de Pitalito.</p>  |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|--------|---|
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.   | 511-513   | X      | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA</b>, aportada es de fecha veinte (22) de enero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b> es de fecha veinte (20) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.   | 515-517   | X      | <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA</b>, es de fecha veinte (22) de enero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b> es de fecha veinte (20) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>                      |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.  | 519       | X      | <p>La certificación de antecedentes judiciales <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b>, es de fecha veinte (20) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>  |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. |           | X      | <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b>, es verificada el dieciocho (18) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>   |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S)       | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------|--------|--|
| Compromiso de Confidencialidad                          | 521-523         | X      | Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b> con fecha DOCE (12) de febrero de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 525-526         | X      | Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>EDWIN ROJAS TOLEDO</b> con fecha DOCE (12) de febrero de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>                     | <b>SUBSANAR</b> |        |  |

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE  | CUMPLE |    | SUBSANAR   |
|---|--------|----|--|
|   | SI     | NO |  |
| IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> |

**POSTULANTE: CONSORCIO INCA 2021 CONFORMADA POR CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Y INPLAYCO S.A.S.**

| DOCUMENTO                                | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|--------|---|
| Carta de presentación de la postulación. | 4-6       | X      | Representado por <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá.<br><br>Líder: Clemente Alfredo Buitrago Amarillo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá. |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|------------------|--|
|  |           |                  | Avalada por la <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía N° 19.483.980 de Bogotá. Con T.P. 2520-38551 CND.   |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.                 | 21        | X                | <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá D.C.  |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 21-24     | X                | La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero civil <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá, con matrícula profesional 25202-38551 CND.<br><br>Certificado No. CVAD-2021-542618 expedido el catorce (14) de enero de 2021 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.   |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.                               | 18-19     | X                | <b>CONSORCIO INCA 2021</b><br><br>1. <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> 50%<br>2. <b>INPLAYCO S.A.S</b> 50%   |
| Garantía de Seriedad de la Postulación   | 36-37     | <b>NO CUMPLE</b> | <b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b><br>No. SEPL -1386488-1 (0)<br><b>EXPEDIDA POR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.</b><br><br><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4. SE DEBE MODIFICAR LOS DATOS DEL ASEGURADO BENEFICIARIO / NOMBRE SIENDO EL CORRECTO P.A. F.C. PAD CANTO NORTE Y NO PA F.C. PAD FORTALEZA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES</b><br><br><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.<br><br><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor |



| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|-----------|-----------|--------|--|
|           |           |        | <p>total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se evidencia que el asegurado y beneficiario no corresponde a <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b>, así mismo no aporta el comprobante de pago y se observa que no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S)  | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|---|--|--------|---|
|   |  |        | <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de 6 DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación y el respectivo comprobante de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> | 8-10   | X      | <p><b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C 19.483.980</b></p> <p>Certificado de Matrícula de Personal Natural expedido el veinte (20) de enero de 2021.</p> <p>Actividad Económica 7110, relacionada con el objeto a contratar.</p>   |
| <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p>      | 11-15  | X      | <p><b>INPLAYCO S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinte (20) de enero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>   |
| <p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>   | <p>Si al postulante <b>CONSORCIO INCA 2021</b>, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO INCA 2021</b>, previo a la suscripción del contrato.</p> |        |   |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|------------------|---|
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.   | 46        | X                | Certificado, suscrito por <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 en calidad de Persona Natural.   |
|   | 47        | X                | Certificado, suscrito por <b>GONZALO LIEVANO HOYOS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.100.962 en calidad de Representante Legal.  |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal   | 20        | X                | <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá D.C.   |
|   | 25        | X                | <b>INPLAYCO S.A.S.</b><br><b>GONZALO LIEVANO HOYOS</b> identificado con Cédula de ciudadanía No. 119.100.962 de Bogotá.   |
| Registro Único Tributario – RUT   | 79-80     | X                | <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b><br>Allega copia RUT- Régimen Común  |
|   | 82        | <b>NO CUMPLE</b> | <b>INPLAYCO S.A.S.</b><br>Allega copia RUT- Régimen Común<br><br>Verificado el Registro Único Tributario, se evidencia que la fecha de expedición es del veintiuno (21) de diciembre de 2017, lo que significa que no corresponde a la solicitada en el numeral 2.1.5. Otros Documentos.<br><br>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el Registro Único Tributario con fecha de expedición de 2020, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación. |
| Si al postulante <b>CONSORCIO INCA 2021</b> , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre <b>CONSORCIO INCA 2021</b> , previo a la suscripción del contrato. |           |                  |   |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|--------|---|
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la República. | 31        | X      | La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , aportada es de fecha CATORCE (14) de enero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.   |
|  | 34        | X      | <b>INPLAYCO S.A.S.</b><br><br>La certificación antecedente disciplinarios es verificada el diecisiete (17) de enero de 2021.<br><br>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GONZALO LIEVANO HOYOS</b> , presentado es de fecha quince (15) de enero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| Certificado de antecedentes Fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.      | 30        | X      | La certificación de antecedentes fiscales de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> , presentado es de fecha catorce (14) de enero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.   |
|  | 33        | X      | <b>INPLAYCO S.A.S.</b><br><br>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el diecisiete (17) de enero de 2021.<br><br>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GONZALO LIEVANO HOYOS</b> , presentado es de fecha catorce (14) de enero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.        |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación  | 29        | X      | La certificación de antecedentes judiciales de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO C.C 19.483.980</b> presentada es de fecha catorce (14) de enero de 2021.   |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|--------|---|
| de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.   |           |        | Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.   |
|  | 32        | X      | <b>INPLAYCO S.A.S.</b><br>La certificación de antecedentes judiciales de <b>GONZALO LIEVANO HOYOS</b> es del catorce (14) de enero de 2021.<br><br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.                                      |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia |           | X      | La certificación de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia de <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021.   |
|  |           | X      | Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia de <b>GONZALO LIEVANO HOYOS</b> , es verificada el diecisiete (17) de febrero de 2021.  |
| Compromiso de Confidencialidad   | 50-52     | X      | <b>CONSORCIO INCA 2021</b><br><br>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> con fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional  | 54-55     | X      | <b>CONSORCIO INCA 2021</b><br><br>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</b> con fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de 2.021<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito.  |

| DOCUMENTO                    | FOLIO (S)       | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|------------------------------|-----------------|--------|---------------|
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | <b>SUBSANAR</b> |        |               |

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE          | CUMPLE |    | SUBSANAR   |
|---------------------|--------|----|--|
|                     | SI     | NO |  |
| CONSORCIO INCA 2021 |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> |

POSTULANTE: **CONSORCIO COREC A-M** CONFORMADA POR ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. Y MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|--------|---|
| Carta de presentación de la postulación.   | 03 - 05   | X      | Representado por <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.<br><br>Líder: MYV Consultores Asociados S.A. NIT. 900.232.123-8.<br><br>Avalada por la <b>MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA</b> Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima T.P. 25202-135056 CND |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.                 | 135       | X      | <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá.   |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 06-08     | X      | La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero civil <b>MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima y con matrícula profesional T.P. 25202-135056 CND.<br><br>Certificado No. CVAD-2021-603322 expedido el diez (10) de febrero de 2021 por el Consejo Profesional |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|------------------|--|
|  |           |                  | Nacional de Ingeniería.  |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal. | 27 - 29   | X                | <b>CONSORCIO COREC A – M</b><br>1. <b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S. 50%</b><br>2. <b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A. 50%</b>  |
| Garantía de Seriedad de la Postulación               | 36        | <b>NO CUMPLE</b> | <p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101322806 (0) EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4. <b>SE DEBE MODIFICAR LOS DATOS DEL ASEGURADO BENEFICIARIO / NOMBRE Y NIT</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> Seriedad la postulación, ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante NO aporta recibo de pago.</p> |

| DOCUMENTO | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|-----------|-----------|--------|---|
|           |           |        | <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se evidencia que el asegurado y beneficiario no corresponde a <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b>, así mismo no aporta el comprobante de pago y se observa que no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de 6 postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá</p> |



| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------|--------|--|
|   |           |        | allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación y el respectivo comprobante de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.   |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> | 12 - 16   | X      | <p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de enero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>                     |
|   | 17 - 25   | X      | <p><b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el once (11) de febrero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veintidós (22) de julio de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> |
| <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>  | 31        | X      | <p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C. en calidad Representante Legal.</p>  |
|   | 32        | X      | <p><b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>ALDEMAR REYES SANCHEZ</b>, en calidad de Revisor fiscal de MYV Consultores asociados S.A. Tarjeta Profesional No.</p>   |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S)   | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|---|---|--------|---|
|   |   |        | 81397 – T   |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.  | Si al postulante <b>CONSORCIO COREC A-M</b> , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la <b>CONSORCIO COREC A-M</b> previo a la suscripción del contrato. |        |   |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal   | 135   | X      | <b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S.</b><br><b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.                             |
|   | 137   | X      | <b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b><br><b>JHON MAURICIO MANCO HERNANDEZ</b> identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.484.442 de Bogotá.   |
| Registro Único Tributario – RUT   | 41  | X      | <b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S</b><br>Allega copia RUT- formulario No. 14668012441.  |
|   | 42  | X      | <b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b><br>Allega copia RUT- formulario No. 14713098409.  |
| Si al postulante <b>CONSORCIO COREC A-M</b> , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO COREC A-M</b> , previo a la suscripción del contrato.   |   |        |   |
| Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato | 139-140   | X      | <b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S</b><br>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha es de fecha diez (10) de febrero de 2021 certificado No. 160678718. |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|--------|--|
|  |           |        | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha diez (10) de febrero de 2021. con certificado No. 160678268.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>   |
|  | 141 - 143 | X      | <p><b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha es de fecha diez (10) de febrero de 2021 sin encontrar antecedentes sin encontrar antecedentes con certificado No. 1600678888.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JHON MAURICIO MANCO HERNANDEZ</b> es del diez (10) de febrero de 2021 con certificado No. 160678548.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. | 151-152   | X      | <p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha diez (10) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha (10) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>  |
|  | 153 - 155 | X      | <p><b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha diez (10) de febrero de 2021.</p>   |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|--------|---|
|   |           |        | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JHON MAURICIO MANCO HERNANDEZ</b> es del (10) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>   |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>   | 145-146   | X      | <p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> es de fecha diez (10) de febrero de 2021. sin encontrar asuntos pendientes.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
|   | 147-148   | X      | <p><b>MYV CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>JHON MAURICIO MANCO HERNANDEZ</b> es de fecha diez (10) de febrero de 2021, sin encontrar antecedentes.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>              |
| <p>Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación</p> | 157       | X      | <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha diez (10) de febrero de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>   |
|   | 159       | X      | <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>JHON MAURICIO MANCO HERNANDEZ</b> es de fecha diez (10) de febrero de 2021.</p>   |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S)       | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------|--------|--|
|   |                 |        | Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  |
| Compromiso de Confidencialidad                          | 162-165         | X      | <b>CONSORCIO COREC A-M</b><br>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> con fecha diez (10) de febrero de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional | 167-168         | X      | <b>CONSORCIO COREC A-M</b><br>Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> con fecha diez (10) de febrero de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>                     | <b>SUBSANAR</b> |        |  |

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE                 | CUMPLE |    | SUBSANAR   |
|----------------------------|--------|----|--|
|                            | SI     | NO |  |
| <b>CONSORCIO COREC A-M</b> |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> |

POSTULANTE: **CONSORCIO CANTON 2021** CONFORMADO COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. y VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.

| DOCUMENTO                                | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|--------|---|
| Carta de presentación de la postulación. | 1-2       | X      | Representado por <b>FABIAN ANDRES VALLEGO</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|------------------|---|
|  |           |                  | 80.088.797 de Bogotá D.C.<br><br>Líder: vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS Nit. 900.416.314-9   |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.                 | 3         | X                | <b>FABIÁN ANDRES VALLEGO</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.088.797 de Bogotá D.C.  |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 4-5       | <b>NO CUMPLE</b> | <p>La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero civil <b>FABIÁN ANDRES VALLEGO</b>, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.088797 de Bogotá, y matrícula profesional TP 25202-146627.</p> <p>Certificado expedido el cuatro (04) de noviembre de 2020.</p> <p>Verificada la documentación aportada se evidencia que el certificado de vigencia es del veinte (20) de noviembre de 2020, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.3., Carta de Presentación de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, el certificado debe tener fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.                               |           |                  | <b>CONSORCIO INCA 2021</b><br><br><b>MIEMBROS:</b><br>1. <b>COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C</b>   |

| DOCUMENTO                              | FOLIO (S) | CUMPLE    | OBSERVACIONES   |
|--|-----------|-----------|---|
|  | 16-17     | X         | <p>S.A.S. 50%</p> <p>2. VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S 50%</p>  |
| Garantía de Seriedad de la Postulación | 196-198   | NO CUMPLE | <p>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULARES 14-45-101064011 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: Seriedad la postulación, ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se evidencia que no aporta el comprobante de pago y la vigencia no corresponde a la solicitada en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S)     | CUMPLE   | OBSERVACIONES  |
|--|---------------|----------|--|
|  |               |          | <p>“(…)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar en su totalidad la garantía de seriedad de la postulación y el respectivo comprobante de pago, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p> | <p>98-101</p> | <p>X</p> | <p><b>COMPañIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el catorce (14) de enero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 14 de enero de 2021.</p>  |



| DOCUMENTO  | FOLIO (S)   | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|---|--------|--|
|  | 93-97   | X      | <b>VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S</b><br>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el catorce (14) de enero de 2021.<br>La duración de la sociedad es indefinida.<br>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación. | Si al postulante <b>CONSORCIO CANTON 2021</b> , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la <b>CONSORCIO CANTON 2021</b> previo a la suscripción del contrato. |        |  |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.  | 07  | X      | <b>COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.</b><br>Certificación suscrita por <b>FABIÁN OMAR VALLEJO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.123.324 de Bogotá, en calidad de Representante Legal.  |
|  | 06  | X      | <b>VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.</b><br>Certificación suscrita por <b>FABIÁN ANDRES VALLEJO PACHÓN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 en calidad de Representante Legal.   |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal  | 22  | X      | <b>COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.</b><br><b>FABIÁN OMAR VALLEJO OBANDO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.123.324 expedida en Bogotá.  |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|--------|--|
|  | 3         | X      | <b>VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.</b><br><b>FABIÁN ANDRES VALLEGO</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.088.797 de Bogotá D.C.   |
| Registro Único Tributario – RUT  | 106-107   | X      | <b>COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.</b><br>Allega copia RUT- Régimen Común   |
|  | 104-105   | X      | <b>VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.</b><br>Allega copia RUT- régimen Común  |
| Si al postulante <b>CONSORCIO CANTON 2021</b> , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre <b>CONSORCIO CANTON 2021</b> , previo a la suscripción del contrato.  |           |        |  |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la República. | 114-116   | X      | <b>COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.</b><br>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha dieciocho (18) de ENERO de 2021.<br>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FABIÁN OMAR VALLEJO</b> es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.<br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
|  | 113-115   | X      | <b>VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORE CONSTRUCTORES S.A.S.</b><br>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.  |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|--------|--|
|  |           |        | <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FABIÁN ANDRES VALLEJO PACHÓN</b> es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>   |
| <p>Certificado de antecedentes Fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p> | 120       | X      | <p><b>COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO</b> es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>          |
|  | 119       | X      | <p><b>VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>FABIÁN ANDRES VALLEJO PACHÓN</b> es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> |
| <p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>  | 117       | X      | <p><b>COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>FABIÁN OMAR VALLEJO OBANDO</b> es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.</p>   |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S)       | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------|--------|--|
|   |                 |        | Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  |
|   | 118             | X      | <b>VALLEGO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.</b><br>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>FABIÁN ANDRES VALLEJO PACHÓN</b> es de fecha 28 de enero de 2021.<br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | 122             | X      | La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>FABIÁN OMAR VALLEJO</b> es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.   |
|   | 121             | X      | La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>FABIÁN ANDRES VALLEJO PACHÓN</b> , es de fecha veintiocho (28) de enero de 2021.  |
| Compromiso de Confidencialidad  |                 | X      | Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>FABIÁN ANDRES VALLEJO</b> con fecha VEINTIOCHO (28) de ENERO de 2.021.  |
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional   |                 | X      | Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>FABIÁN ANDRES VALLEJO</b> con fecha VEINTIOCHO (28) de ENERO de 2.021.  |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>   | <b>SUBSANAR</b> |        |  |

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE          | CUMPLE |    | SUBSANAR   |
|---------------------|--------|----|--|
|                     | SI     | NO |  |
| CONSORCIO CANTON 21 |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> |

**POSTULANTE: CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC CONFORMADO POR ARQ S.A.S. Y ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA**

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|--------|--|
| Carta de presentación de la postulación.   | 2-4       | X      | Representado por <b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá D.C.<br><br>Líder: ARQ SAS NIT. 800.168.477-3  |
| Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.                 | 9         | X      | <b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá D.C   |
| Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. | 18-23     | X      | La Carta de presentación viene suscrita y avalada por el ingeniero civil <b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá, con matrícula profesional TP 25202-111056.<br><br>Certificado expedido el veinticinco (25) de enero de 2021.  |
| Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.                               | 06-07     | X      | <b>CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC</b><br><br><b>MIEMBROS:</b><br><br>1. <b>ARQ S.A.S. 50%</b><br><br>2. <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA 50%</b>  |
| Garantía de Seriedad de la Postulación   | 33-35     | X      | <b>PÓLIZA No. 980-45-994000012293 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA</b><br><br><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE NIT 830.053.994-4.</b><br><br><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.<br><br><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.<br><br><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S) | CUMPLE           | OBSERVACIONES  |
|--|-----------|------------------|--|
|  |           |                  | <p>de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta el recibo de pago.</p>  |
| <p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.</p> | 25-28     | <b>NO CUMPLE</b> | <p><b>ARQ S.A.S</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (4) de febrero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>según CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA QUE el presentante legal: la representación Legal de la sociedad estará en cabeza del Gerente, en las AUSENCIAS TEMPORALES o ABSOLUTAS DEL GERENTE, LOS GERENTES LO REEMPLAZARAN EN EL ORDEN QUE ESTEN NOMBRADOS EN ESTE ORDEN: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE PROYECTOS, SUBGERENTE TÉCNICO Y SUBGERENTE DE PROYECTOS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INCLUSIVE LA DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD</p> <p>EL CARGO DE HAROLD ES SUBGERENTE TÉCNICO SE REQUIERE EL DOCUMENTO ACLARACIÓN.</p> <div data-bbox="850 1522 1416 1711" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">CERTIFICA:</p> <p>REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL GERENTE, EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE, LOS SUBGERENTES LO REEMPLAZARÁN EN EL ORDEN QUE ESTÁN NOMBRADOS EN ESTE ORDEN: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE PROYECTOS, SUBGERENTE TÉCNICO Y SUBGERENTE DE PROCESOS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INCLUSIVE LA DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD; SIN NINGÓN TIPO DE FORMALIDAD ESPECÍFICA REQUERIDA PARA ELLO.</p> </div> |
|  | 30-31     | X                | <p><b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b></p> <p>Certificado de Matrícula de Persona Natural, expedido el dieciocho (18) de enero de 2021.</p>  |

| DOCUMENTO  | FOLIO (S)   | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|---|--------|--|
|  |   |        | Actividad económica 7110 relacionada con el objeto a contratar.  |
| Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.   | Si al postulante <b>CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC</b> , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la <b>CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC</b> , previo a la suscripción del contrato. |        |  |
| Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.  | 37 - 40   | X      | <b>ARQ S.A.S.</b><br>Certificado, suscrito por <b>GERARDO NIETO JARAMILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal.  |
|  | 42  | X      | Certificado suscrito por <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.393 de Bogotá como persona natural.  |
| Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal  | 9   | X      | <b>ARQ S.A.S.</b><br><b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.019.283 de Bogotá D.C  |
|  | 11  | X      | <b>ANDRES MARTÍNEZ VESGA</b> identificado con cédula de ciudadanía N° 79.780.393 de Bogotá D.C.  |
| Registro Único Tributario – RUT  | 68-70   | X      | <b>ARQ S.A.S.</b><br>Allega copia RUT- Régimen Común   |
|  | 72  | X      | <b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b><br>Allega copia RUT- Régimen Común   |
| Si al postulante <b>CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC</b> , le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC</b> , previo a la suscripción del contrato.  |   |        |  |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de | 146-147   | X      | <b>ARQ S.A.S.</b><br>La certificación de antecedentes disciplinarios presentada es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.<br><br>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> es de fecha |

| DOCUMENTO   | FOLIO (S) | CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|---|-----------|--------|---|
| la postulación, expedido por la Procuraduría General de la República.   |           |        | veinticinco (25) de enero de 2021.<br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.   |
|   | 149       | X      | La certificación de antecedentes disciplinarios presentado por <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.<br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  |
| Certificado de antecedentes Fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República. | 155-156   | X      | <b>ARQ S.A.S.</b><br>La certificación de antecedentes fiscales es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.<br>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.<br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. |
|   | 158       | X      | La certificación de antecedentes fiscales de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.   |
| Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.  | 151       | X      | <b>ARQ S.A.S.</b><br>La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>HAROLD ALBERTO GIL HUERTAS</b> es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.<br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.   |
|   | 153       | X      | La certificación de antecedentes judiciales presentada por <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.<br>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  |
| Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de   | 160       | X      | La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM de <b>HAROLD ALBERTO GIL HUERTAS</b> , es de fecha veinticinco (25) de enero de 2021.   |



| DOCUMENTO   | FOLIO (S)       | CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------|--------|--|
| finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. | 162             | X      | La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>ANDRES HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> , es de fecha dieciocho (18) de enero de 2021.                                   |
| Compromiso de Confidencialidad  | 53              | X      | Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> con fecha DOCE (12) de febrero de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |
| Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional   | 55-56           | X      | Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL</b> con fecha DOCE (12) de febrero de 2.021.<br><br>El postulante subsana en tiempo y cumple con el requisito. |
| <b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>   | <b>SUBSANAR</b> |        |  |

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE                   | CUMPLE |    | SUBSANAR   |
|------------------------------|--------|----|--|
|                              | SI     | NO |  |
| CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b> |

#### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

| POSTULANTE                    | CUMPLE |    | SUBSANAR  |
|-------------------------------|--------|----|---|
|                               | SI     | NO |   |
| CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA   |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b> |
| IDOM CONSULTING, ENGINEERING, |        | X  | <b>SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO</b>                            |

|                                     |  |   |  |
|-------------------------------------|--|---|--|
| ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA |  |   | DEL INFORME DE EVALUACIÓN.                                     |
| CONSORCIO INCA 2021                 |  | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO COREC A-M                 |  | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO CANTON 2021               |  | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN  |
| CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC        |  | X | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN  |

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

### POSTULANTE: CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA

| CONSORCIO SEDIC - DOSSPHERA  |                    |          | CUMPLE |    |
|--|--------------------|----------|--------|----|
| INDICADOR EXIGIDO  | INDICADOR APORTADO | FOLIOS   | SI     | NO |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,50   | 1,90               | 36 – 158 | X      |    |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,60   | 0,48               | 36 – 158 | X      |    |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 2,0   | 3,05               | 36 – 158 | X      |    |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $\geq$ 0,04   | 0,14               | 36 – 158 | X      |    |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $\geq$ 0.02   | 0,08               | 36 – 158 | X      |    |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 477.890.539  | \$8.083.028.162    | 36 – 158 | X      |    |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO SEDIC - DOSSPHERA</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte. |                    |          |        |    |

**POSTULANTE: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA**

| <b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA</b>   |                           |               | <b>CUMPLE</b> |           |
|--|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>   | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b> | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,50   | 2,20                      | 64            | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,60   | 0,44                      | 64            | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 2,0   | 118,29                    | 64            | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $\geq$ 0,04   | 0,21                      | 64            | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $\geq$ 0.02   | 0,12                      | 64            | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 477.890.539  | \$379.879.639.543         | 64            | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte. |                           |               |               |           |

**POSTULANTE: CONSORCIO INCA 2021**

| <b>CONSORCIO INCA 2021</b>   |                           |               | <b>CUMPLE</b> |           |
|--|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>   | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b> | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,50   | 3,61                      | 85, 147 – 148 | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,60   | 0,20                      | 85, 147 – 148 | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 2,0   | 25,20                     | 85, 147 – 148 | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $\geq$ 0,04   | 0,13                      | 85, 147 – 148 | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $\geq$ 0.02   | 0,11                      | 85, 147 – 148 | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 477.890.539  | \$3.046.794.942           | 85, 147 – 148 | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO INCA 2021</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte. |                           |               |               |           |

**POSTULANTE: CONSORCIO COREC A-M**

| <b>CONSORCIO COREC A-M</b>   |                           |               | <b>CUMPLE</b> |           |
|--|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>   | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b> | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,50   | 5,48                      | 44 – 123      | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,60   | 0,32                      | 44 – 123      | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 2,0   | 14,43                     | 44 – 123      | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $\geq$ 0,04   | 0,32                      | 44 – 123      | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $\geq$ 0.02   | 0,22                      | 44 – 123      | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 477.890.539  | \$2.054.527.281           | 44 – 123      | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO COREC A-M</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte. |                           |               |               |           |

**POSTULANTE: CONSORCIO CANTON 21**

| <b>CONSORCIO CANTON 21</b>   |                           |               | <b>CUMPLE</b> |           |
|--|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>   | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b> | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,50   | 14,23                     | 53 - 23       | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,60   | 0,47                      | 53 - 23       | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 2,0   | INDETERMINADO             | 53 - 23       | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $\geq$ 0,04   | 0,18                      | 53 - 23       | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $\geq$ 0.02   | 0,10                      | 53 - 23       | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 477.890.539  | \$1.248.117.480           | 53 - 23       | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO CANTON 21</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte. |                           |               |               |           |

POSTULANTE: **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC**

| <b>CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC</b>   |                           |               | <b>CUMPLE</b> |           |
|---|---------------------------|---------------|---------------|-----------|
| <b>INDICADOR EXIGIDO</b>  | <b>INDICADOR APORTADO</b> | <b>FOLIOS</b> | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |
| <b>Liquidez -</b><br>LIQ $\geq$ 1,50  | 4,47                      | 75-120        | X             |           |
| <b>Endeudamiento -</b><br>NE $\leq$ 0,60  | 0,30                      | 75-120        | X             |           |
| <b>Razón de cobertura de intereses</b><br>RCI $\geq$ 2,0  | 22,13                     | 75-120        | X             |           |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b><br>RP $\geq$ 0,04  | 0,38                      | 75-120        | X             |           |
| <b>Rentabilidad del activo</b><br>RA $\geq$ 0.02  | 0,27                      | 75-120        | X             |           |
| <b>Capital de Trabajo</b><br>CT $\geq$ \$ 477.890.539   | \$ 7.027.071.286          | 75-120        | X             |           |
| <b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte. |                           |               |               |           |

### RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

| <b>POSTULANTE</b>  | <b>CUMPLE</b> |           | <b>SUBSANAR</b> |
|--|---------------|-----------|-----------------|
|  | <b>SI</b>     | <b>NO</b> |                 |
| <b>CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA</b>                                       | X             |           |                 |
| <b>IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA</b> | X             |           |                 |
| <b>CONSORCIO INCA 2021</b>   | X             |           |                 |
| <b>CONSORCIO COREC A-M</b>   | X             |           |                 |
| <b>CONSORCIO CANTON 2021</b>   | X             |           |                 |
| <b>CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC</b>                                      | X             |           |                 |

### 3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA - ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales solicitaban lo siguiente

#### 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

##### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m<sup>2</sup>)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (3.629) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.**

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de interventoría de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS O INTERVENTORÍA INTEGRAL A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m<sup>2</sup>)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), institucional, lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles y religiosos) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos con posterioridad al 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia Norma Sismoresistente Colombiana – NSR -10.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (3.629) SMMLV**.

**Nota 1:** Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

**Nota 2:** Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de la NSR – 10 o su equivalente.

POSTULANTE: **CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA**

| FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO                                | CONTRATANTE | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES   | DOCUMENTOS SOPORTE |          |              | CUMPLE |    |
|-----------|---|-------------|-------------|---|---------------------------|------------------------|---|--------------------|----------|--------------|--------|----|
|           |   |             |             |   |                           |                        |   | CONTRATO           | CERTIFI. | ACTA DE LIQ. | SI     | NO |
| 181 - 225 | CONSORCIO SEDIC - ORBITA & ESTUDIOS TÉCNICOS (33.40%) | FONADE      | 2070370     | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA). | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>La postulación no establece claramente en su <b>Documento Consorcial</b> que empresa es la <b>LIDER</b>, de acuerdo con lo establecido en la Nota 9 del Numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>.</li> <li>La experiencia aportada <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, puesto que la experiencia aportada fue suscrita en el año 2007 y esta debe ser suscrita con posterioridad al 15 de diciembre de 2010.</li> <li>No aporta la totalidad de los documentos para certificar la experiencia solicitados en el numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>, se requiere que el postulante aporte el Contrato.</li> </ul>  | X                  | X        |              |        | X  |
| 226 - 283 | CONSORCIO SEDIC - ORBITA & ESTUDIOS TÉCNICOS (33.4%)  | FONADE      | 2071450     | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD, Y CARCELARIO EN FLORENCIA (CAQUETÁ).   | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>La postulación no establece claramente en su <b>Documento Consorcial</b> que empresa es la <b>LIDER</b>, de acuerdo con lo establecido en la Nota 9 del Numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>.</li> <li>La experiencia aportada <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, puesto que la experiencia aportada fue suscrita en el año 2007 y esta debe ser suscrita con posterioridad al 15 de diciembre de 2010.</li> <li>No aporta la totalidad de los documentos para certificar la experiencia solicitados en el numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>, se requiere que el postulante aporte el Contrato.</li> <li>En los documentos aportados para validar la experiencia se requiere que el postulante certifique el Área Construida Cubierta, ya que en la certificación solo se identifica el Área Construida.</li> </ul> | X                  | X        |              |        | X  |



|  |     |     |                 |
|--|-----|-----|-----------------|
| TOTALES  | 0,0 | 0,0 | <b>SUBSANAR</b> |
| <b>OBSERVACIONES:</b><br>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el <b>CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.<br><br><b>El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.</b> |     |     |                 |

POSTULANTE: **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA**

| FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO                             | CONTRATANTE           | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO  | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES   | DOCUMENTOS SOPORTE |           |              | CUMPLE |    |
|-----------|--|-----------------------|-------------|--|---------------------------|------------------------|---|--------------------|-----------|--------------|--------|----|
|           |  |                       |             |  |                           |                        |   | CONTRATO           | CERTIFIC. | ACTA DE LIQ. | SI     | NO |
| 530 - 544 | IDOM CONSULTING, ENGINEERING AND ARCHITECTURE S.A. | SAN MAMÉS BARRIA S.L. | N/A         | REALIZÓ LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A UNA PROPUESTA DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS (ESTUDIOS PREVIOS, PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACIÓN O DISEÑO URBANO), LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD JURÍDICA Y REGULADORA DE LAS FIGURAS URBANÍSTICAS PLANTEADAS DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA URBANA (P.E.R.U.) Y EL ESTUDIO DE DETALLE, ASÍ COMO UN ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD QUE INCLUYÓ LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA Y DEFINICIÓN DEL AFORO DEL ESTADIO, LA CUANTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES INGRESOS, Y LA VALORACIÓN DEL CAPEX Y OPEX DE MANTENIMIENTO REQUERIDO, CON OBJETIVO DE DEFINIR UN ESTADIO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL CLUB Y LA CIUDAD Y POR ÚLTIMO TODOS LOS PROYECTOS Y DISEÑOS DEL EDIFICIO: PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE DETALLE O DE EJECUCIÓN DE ARQUITECTURA Y DE TODAS LAS INGENIERÍAS (...); GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO Y DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO; Y LA DIRECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN O INTERVENTORIA DE OBRA DE LA ARQUITECTURA Y TODAS LAS INGENIERÍAS CITADAS DEL NUEVO ESTADIO SAN MAMÉS - SAN MAMÉS BARRIA. | 0,0                       | 0,0                    | <p>El contrato fue suscrito en el año <b>2007</b>, por tal razón <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, puesto que esta debe ser suscrita con posterioridad al 15 de diciembre de 2010.</p> <p>El postulante deberá aportar el Contrato celebrado entre la empresa contratante y el postulante IDOM, y el Acta de Liquidación (si hay lugar a ella) puesto que no se aporta los documentos respectivos solicitados en el Documento Técnico de Soporte en el numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>.</p> <p>El postulante deberá aportar certificación por parte de la empresa contratante, en donde se certifique el valor correspondiente a la Actividad de Interventoría de obra, así mismo, deberá establecer las actividades que se adelantaron con el fin de saber si se cumple con las actividades solicitadas en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>.</p> <p>El postulante deberá aportar certificación por parte de la empresa contratante, en donde se certifique el área construida cubierta del proyecto de acuerdo con lo establecido en los numerales <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>.</p> <p>El postulante deberá cumplir con la metodología para establecer el valor de la experiencia de acuerdo con la metodología establecida en la Nota 10 del numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>, para valorar la experiencia.</p> |                    | X         |              |        | X  |

|                |  |  |     |   |     |     |   |  |  |  |  |  |
|----------------|--|--|-----|---|-----|-----|---|--|--|--|--|--|
| 546 - 562      |  | INVERSIONES ZABALONDO S.L. GRUPO ARTECHE | N/A | <p>PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU LABORATORIO DE ULTRA ALTA TENSIÓN DE MUNGIA (BIZKAIA)</p> | 0,0 | 0,0 | <p>El objeto de la experiencia <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, puesto que el objeto contratado corresponde a una Dirección de obra y la ejecución de los proyectos básicos y de ejecución, objetos que difieren de un Contrato de Interventoría. Asimismo, el uso de la experiencia <b>NO CUMPLE</b> con los solicitados ya que un laboratorio no se encuentra dentro de los grupos de ocupación aceptados para certificar la experiencia.</p> <p>El postulante deberá aportar el Contrato celebrado entre la empresa contratante y el postulante IDOM, y el Acta de Liquidación (si hay lugar a ella) puesto que no se aporta los documentos respectivos solicitados en el Documento Técnico de Soporte en el numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</b></p> <p>El postulante deberá aportar certificación por parte de la empresa contratante, en donde se certifique el área construida cubierta del proyecto de acuerdo con lo establecido en los numerales <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</b></p> <p>El postulante deberá cumplir con la metodología para establecer el valor de la experiencia de acuerdo con la metodología establecida en la Nota 10 del numeral <b>2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b>, para valorar la experiencia.</p> |  |  |  |  |  |
| <b>TOTALES</b> |  |  |     |   |     |     |   |  |  |  |  |  |

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisibile. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisibile, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: **CONSORCIO INCA 2021**

| FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO                                | CONTRATANTE                                | No. DEL CTO                      | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES   | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              | CUMPLE |    |
|-----------|---|--|----------------------------------|---|---------------------------|------------------------|---|--------------------|---------------|--------------|--------|----|
|           |   |  |                                  |   |                           |                        |   | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI     | NO |
| 262 - 287 | Clemente Alfredo Buitrago Amarillo 34% - INPLAYCO 33% | AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | 001-276-2014                     | INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEV 16  | 11.892,29                 | 1.643,94               |   | X                  | X             | X            | X      |    |
| 288 - 312 | Clemente Alfredo Buitrago Amarillo 50% - INPLAYCO 50% | SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO       | 3675 del 24 de noviembre de 2015 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL REFORZAMIENTO AMPLIACION Y OBRAS NUEVAS DEL COLEGIO DISTRITAL QUIROGA ALIANZA SEDE A CPF 1841 DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SED | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>La experiencia certificada en el contrato no es tenida en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del numeral <b>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, la cual reza así: "Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.</li> <li>En los documentos aportados se evidencia que hay diferencia de áreas del área cubierta construida descrita en la certificación y el Acta de Liquidación. El postulante deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante donde se aclare dicha diferencia o establezca cual es el área real.</li> </ul> | X                  | X             | X            |        | X  |

|                |   |  |              |   |                  |                 |                 |  |  |  |  |   |   |   |   |
|----------------|---|--|--------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--|--|--|--|---|---|---|---|
| 313 - 336      | Clemente Alfredo Buitrago Amarillo 50% - INPLAYCO 50% | AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | 001-040-2015 | INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA | 9.139,71         | 1.495,68        |                 |  |  |  |  | X | X | X | X |
| <b>TOTALES</b> |   |  |              |   | <b>21.032,00</b> | <b>3.139,62</b> | <b>SUBSANAR</b> |  |  |  |  |   |   |   |   |

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que la empresa **CONSORCIO INCA 2021**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**

POSTULANTE: **CONSORCIO COREC A-M**

| FOLIOS    | INTEGRANTE CERTIFICADO           | CONTRATANTE         | No. DEL CTO | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO  | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES  | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              | CUMPLE |    |
|-----------|----------------------------------|---------------------|-------------|--|---------------------------|------------------------|--|--------------------|---------------|--------------|--------|----|
|           |                                  |                     |             |  |                           |                        |  | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI     | NO |
| 171 - 206 | MYV CONSULTORES ASOCIADOS<br>50% | FONDO DE ADAPTACION | 169 DE 2013 | INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA - SEDE ARROYO DE LAS CANOAS   | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>De la revisión realizada por el Comité Evaluador al proceso de contratación y a los Estudios Previos del Contrato No, 169 de 2013, se establece que el objeto de correspondiente a la IE ARROYO DE PIEDRA – SEDE ARROYO DE LAS CANOAS, correspondió a una terminación de una edificación que ya se había iniciado, lo cual no corresponde con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral <b>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, teniendo en cuenta que las interventorías debían ser a proyectos nuevos.</li> <li>Por otro lado, de acuerdo con lo establecido anteriormente el contrato corresponde a reconstrucciones, actividades que no corresponden a obras nuevas. El postulante deberá aportar documento emitido por el <b>Fondo de Adaptación</b>, en donde este certifique que los proyectos correspondieron a edificaciones nuevas.</li> </ul> | X                  | X             | X            |        | X  |
| 207 - 242 | MYV CONSULTORES ASOCIADOS        | FONDO DE ADAPTACIÓN | 013 DE 2014 | EL INTERVENTOR SE COMPROMETE CON EL FONDO A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 27 PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO Y BOLIVAR. | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con lo establecido en el contrato, el objeto corresponde a reconstrucciones, actividades que no corresponden a obras nuevas. El postulante deberá aportar documento emitido por el <b>Fondo de Adaptación</b>, en donde este certifique que los proyectos correspondieron a edificaciones nuevas, para poder aceptar la experiencia</li> </ul>   | X                  | X             | X            |        | X  |

|   |                                   |                         |  |            |            |  |   |   |   |   |  |
|---|-----------------------------------|-------------------------|--|------------|------------|--|---|---|---|---|--|
| 243 - 268   | ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS | FUERZA ÁEREA COLOMBIANA | 543-00 A COFAC DINSA-2011<br>CONTRATO DE INTERVENTORIA No 543-00-A-C OFAC-DINSA -2011, AL CONTRATO DE OBRA N° 511-00-COFAC-DINSA-2 011, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL NUEVO EDIFICIO COMANDO, MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA BASE AEREA "CAPITAN GERMAN OLANO MORENO " PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA. | 0,0        | 0,0        | <ul style="list-style-type: none"> <li>La certificación aportada por el postulante corresponde al German Alfredo Bazzani Pradere y no la empresa Arquitectura y Urbanismo SXXI SAS.</li> <li>El postulante deberá aportar el acta radicada ante la Cámara de Comercio, la cual fue inscrita el día 25 de mayo de 2018 bajo el número 02343405 del libro IX en donde se debió radicar la composición accionaria de la empresa.</li> </ul> | X | X | X | X |  |
| <b>TOTALES</b>  |                                   |                         |  | <b>0,0</b> | <b>0,0</b> | <b>SUBSANAR</b>  |   |   |   |   |  |
| <p><b>OBSERVACIONES:</b><br/> Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el <b>CONSORCIO COREC A-M, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.<br/> <b>El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.</b></p> |                                   |                         |  |            |            |  |   |   |   |   |  |

POSTULANTE: **CONSORCIO CANTON 2021**

| FOLIOS         | INTEGRANTE CERTIFICADO   | CONTRATANTE                          | No. DEL CTO                  | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES   | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              | CUMPLE |    |
|----------------|--|--------------------------------------|------------------------------|---|---------------------------|------------------------|---|--------------------|---------------|--------------|--------|----|
|                |  |                                      |                              |   |                           |                        |   | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI     | NO |
| 138 - 147      | CONSULTORES 30% - CIVILING INGENIEROS                                      | DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | DGSM-SAF-GC-009-MILIT-037-MF | INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCION, TRÁMITES, DOTACIÓN Y EQUIPOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC - ARC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTA D.C. | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante debe aportar el Documento Privado del 16 de febrero de 2019, de la Asamblea de Accionistas Inscrito en la Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019 con el No. 02425530 del libro IX, donde se constituyó la sociedad RADECA S.A.S. y los accionistas que la conformaron.</li> </ul>   | X                  | X             |              |        | X  |
| 148 - 167      | 2017 VALLEJO INGENIEROS CONSULTORES 30% - CIVILING INGENIEROS CONTRATISTAS | SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO | 2415 de 2017                 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, PEDAGOGICO Y CULTURAL EL ENSUEÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA   | 0,0                       | 0,0                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>El postulante debe aportar el Documento Privado del 16 de febrero de 2019, de la Asamblea de Accionistas Inscrito en la Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019 con el No. 02425530 del libro IX, donde se constituyó la sociedad RADECA S.A.S. y los accionistas que la conformaron.</li> <li>La experiencia <b>NO CUMPLE</b> con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral <b>2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</b>, debido a que el objeto corresponde a una Interventoría a la terminación de una construcción que se inició en un contrato anterior.</li> </ul> | X                  | X             | X            |        | X  |
| <b>TOTALES</b> |  |                                      |                              |   | <b>0,0</b>                | <b>0,0</b>             | <b>SUBSANAR</b>   |                    |               |              |        |    |

**OBSERVACIONES:**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CANTON 2021, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

**El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.**



POSTULANTE: **CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC**

| FOLIOS   | INTEGRANTE CERTIFICADO         | CONTRATANTE                       | No. DEL CTO               | OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO   | m <sup>2</sup> APLICABLES | PRESUPUESTO ACREDITADO | OBSERVACIONES | DOCUMENTOS SOPORTE |               |              | CUMPLE |    |
|--|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---|---------------------------|------------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------|--------|----|
|  |                                |                                   |                           |   |                           |                        |               | CONTRATO           | CERTIFICACION | ACTA DE LIQ. | SI     | NO |
| 168 - 181  | ARQ S.A.                       | FIDUCIARIA BOGOTA S.A. - FINDETER | PAF - EUC - 003 - 2015    | INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. | 8.175,00                  | 725,10                 |               | X                  | X             | X            | X      |    |
| 183 - 212  | GCA - ARQ EDUCACIÓN            | FONDO DE ADAPTACIÓN               | 015 DE 2014               | EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 43 PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CÓRDOBA   | 24292,50                  | 6.522,85               |               | X                  | X             | X            | X      |    |
| 214 - 230  | ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA | POLICIA NACIONAL                  | PN - DIRAF -06-3-10049-13 | INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB, BLOQUE "A" METIB BLOQUE "D" CULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL.   | 12657,48                  | 1.955,26               |               | X                  | X             | X            | X      |    |
| <b>TOTALES</b>   |                                |                                   |                           |   | <b>45.124,98</b>          | <b>9.203,20</b>        | <b>CUMPLE</b> |                    |               |              |        |    |
| <b>OBSERVACIONES:</b>  |                                |                                   |                           |   |                           |                        |               |                    |               |              |        |    |
| Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el <b>CONSORCIO ARQ MARTINEZ COREC, CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. |                                |                                   |                           |   |                           |                        |               |                    |               |              |        |    |

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

| POSTULANTE  | CUMPLE |    | SUBSANAR   |
|---|--------|----|--|
|   | SI     | NO |  |
| CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA                                       |        | X  | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA |        | X  | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO INCA 2021   |        | X  | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO COREC A-M   |        | X  | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO CANTON 2021   |        | X  | SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. |
| CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC                                      | X      |    |  |

### CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

| POSTULANTE  | CRITERIOS ADMISIBLES |    |          |            |    |          |         |    |          | RESUMEN  |    |
|---|----------------------|----|----------|------------|----|----------|---------|----|----------|----------|----|
|   | JURÍDICO             |    |          | FINANCIERO |    |          | TÉCNICO |    |          | SUBSANAR |    |
|   | CUMPLE               |    |          | CUMPLE     |    |          | CUMPLE  |    |          | SI       | NO |
|   | SI                   | NO | SUBSANAR | SI         | NO | SUBSANAR | SI      | NO | SUBSANAR | SI       | NO |
| CONSORCIO SEDIC – DOSSPHERA                                       |                      |    | X        | X          |    |          |         |    | X        | X        |    |
| IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, SUCURSAL COLOMBIA |                      |    | X        | X          |    |          |         |    | X        | X        |    |
| CONSORCIO INCA 2021   |                      |    | X        | X          |    |          |         |    | X        | X        |    |
| CONSORCIO COREC A-M   |                      |    | X        | X          |    |          |         |    | X        | X        |    |
| CONSORCIO CANTON 2021   |                      |    | X        | X          |    |          |         |    | X        | X        |    |
| CONSORCIO ARQ MARTÍNEZ COREC                                      |                      |    | X        | X          |    |          | X       |    |          | X        |    |

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA NO. 01 DE 2021, para realizar “INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CANTÓN NORTE, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **cuatro (4) de marzo al ocho (8) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p m**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co), [elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com), [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com), [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com), [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com), y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los **SEIS (6)** postulantes, los mismos no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días de marzo de 2021.

(Original firmado)

---

**ELVIA MARIA DÍAZ GOMEZ**

Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Director de Fideicomiso  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

---

**CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE**

Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

---

**FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-  
13-7-25/01/2020  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

---

**CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y  
Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 015/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

---

**JULIÁN ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-003/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

---

**LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 13-20-26-27-30-33-44-034/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

---

**DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO**

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 13-20- 26- 27- 30-33-44-034/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV